

ACTA DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE GOBIERNO INTERIOR DEL DÍA 2 de MARZO DE 2022.

Asistentes

Presidente D. José M^a Sánchez Martín **(Presencial)**

Vocales Dña. Eva M^a Picado Valverde **(Presencial)**
 D. Antonio Agustín Labrador Nieto **(Presencial)**
 D. Román Javier Hernández Calvo **(Presencial)**
 D. David Mingo Pérez **(Telemático)**
 D. Julián Barrera Prieto **(Presencial)**
 D. Francisco Javier García Hidalgo **(Presencial)**
 Dña. Beatriz Martín Alindado **(Presencial)**
 D. Manuel Ambrosio Sánchez Sánchez **(Telemático)**
 D. Carlos Fernández Chanca **(Presencial)**
 D. Alfonso Buenaventura Calvo González **(Presencial)**
 D. Jesús Luís de San Antonio Benito **(Presencial)**
 D. José Francisco Bautista Méndez **(Presencial)**

Siendo las nueve horas y veinticinco minutos del día dos de marzo de dos mil veintidós, se celebra la Comisión de Gobierno Interior con carácter ordinario constituyéndose con los miembros que figuran al margen y celebrándose de forma Presencial y Telemática.

Por la Presidencia se procedió a abrir la sesión, pasándose a continuación al conocimiento de los asuntos incluidos en el orden del día (que ha sido fijado por el Presidente, asistido por el Secretario General, en la forma determinada por el Reglamento Orgánico de la Diputación Provincial de Salamanca, que se relacionan seguidamente:

Secretario Dña. Engracia M^a Sánchez Estella

Asistentes Dña. Miryam Tobal Vicente (Grupo PSOE-telemáticamente) y Presencialmente Dña. Carmen Ávila de Manueles (Grupo PSOE) y D. Manuel Hernández Pérez (Grupo Ciudadanos)

1. Expediente 2022/Exp_01/001952.- Informe Propuesta: Reconocimiento extrajudicial de crédito del Área de Organización y Recursos Humanos por 1.500,00 euros.

Conoce la Comisión del Informe Propuesta: Reconocimiento extrajudicial de crédito del Área de Organización y Recursos Humanos por 1.500,00 euros, que a continuación se transcribe:

Expediente electrónico: 2022/EXP_01/001952

“Informe en forma de propuesta de acuerdo que se emite por la Directora del Área de Organización y Recursos Humanos y se eleva al Pleno Provincial, para su aprobación si así lo estimase, del expediente de reconocimiento extrajudicial del crédito correspondiente a la factura que se relaciona a continuación, teniendo en cuenta los antecedentes, normativa aplicable y consideraciones jurídicas que a continuación se exponen:

ANTECEDENTES DE HECHO

1º) Con fecha 16 de diciembre de 2021 se ha presentado en el Negociado de Formación una factura solicitando el pago correspondiente a la impartición de la acción formativa **“Financiación y Elaboración de Proyectos Europeos”** celebrada el día 15 de diciembre de 2021 y que se había propuesto como de realización obligatoria por el Coordinador de Empleo y desarrollo Rural.

2º) De su verificación resulta que dicha factura corresponde al servicio descrito en el párrafo anterior, efectivamente prestado a esta Administración y que la empresa ha cumplido con las condiciones establecidas con el encargo.

3º) Si bien el gasto corresponde al presupuesto del año anterior, no ha sido posible tramitar el mismo con cargo a dicho presupuesto por los siguientes motivos:

- La factura correspondiente a la acción formativa **“Financiación y Elaboración de Proyectos Europeos”** fue cursada con fecha 16 de diciembre de 2021, si bien por problemas con la presentación de la solicitud de Alta de Datos a Terceros no se pudo tramitar hasta el día 22 de diciembre de 2021, por encontrarse en estado de “Error” en el programa SICAL, siendo rechazada en Intervención en cumplimiento de lo establecido en el Decreto de Presidencia 5187/21 de 12 de noviembre.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. TEMPORALIDAD DE LOS CRÉDITOS.- Establecido el principio general de temporalidad de los créditos del estado de gastos del año natural del ejercicio presupuestario a que correspondan, el artículo 176 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLHL) reconoce la excepción de aplicación al presupuesto corriente, exigiendo la correspondiente financiación del mismo para aquellas obligaciones que deriven de gastos debidamente adquiridos en ejercicios anteriores y siguiendo el procedimiento que determina el artículo 182 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, TRLHL.

Segundo. COMPETENCIA.- Atendiendo de la distribución de competencias establecida en la Ley 7/1985 de Bases del Régimen Local, en el Real Decreto Legislativo 2/2004 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en el artículo 60.2 del R.D. 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla la Ley de Haciendas Locales en materia de presupuestos, así como en las Bases de Ejecución del

Presupuesto Provincial vigente, corresponde al Pleno de la Corporación el reconocimiento extrajudicial de crédito.

Se ha comprobado que existe consignación presupuestaria adecuada y suficiente para atender los gastos citados en el Presupuesto vigente. Los gastos objeto de la presente propuesta se han tramitado de conformidad con lo dispuesto en las Bases de Ejecución del Presupuesto Provincial vigente, adjuntándose las facturas con el "verificado y conforme" del funcionario responsable y el visto bueno del Diputado Delegado.

Tercero. FISCALIZACIÓN. - Se remite el presente expediente a la Intervención General para la emisión del correspondiente informe de control financiero, según lo establecido en la Base 37ª TER de las de Ejecución del Presupuesto.

En base a lo expuesto, se efectúa la siguiente,

PROPUESTA de RESOLUCIÓN:

Único. - Aprobar el reconocimiento extrajudicial de crédito por los suministros y servicios prestados y facturados a esta Diputación en el ejercicio anterior que a continuación se indican:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA: 30 9201C 1620099 (FORMACION Y PERFECCIONAMIENTO.REC)								
CURSO	FINANCIACIÓN Y ELABORACIÓN DE PROYECTOS EUROPEOS							
Nº	NIF	TERCERO	FECHA	Nº Fact	Código SICAL	IMPORTE	IVA	TOTAL
1	B84974534	BETANIA LEGIO S.L.	16-12-2021	199	88912	1.239,67	260,33	1.500,00
							TOTAL	1.500,00

Sometido a dictamen el Informe se dictaminó con el voto por unanimidad de todos los miembros de la Comisión.

Tras ello, la Diputada del Grupo Socialista Dña. Beatriz Martín Alindado solicita información de una jornada realizada a instancia de la Coordinación de Empleo y Desarrollo Rural y que se dé cuenta de ello. Contestando el Presidente que se trasladará y se informará.

2.- Expediente 2022/Exp_01/002162.- Informe Propuesta: Solicitud de compatibilidad de una funcionaria para la realización de función docente en la Universidad de Salamanca.

Conoce la Comisión del Informe Propuesta: Solicitud de compatibilidad de una funcionaria para la realización de función docente en la Universidad de Salamanca, que a continuación se transcribe:

“Informe en forma de propuesta de resolución que formula la Directora del Área de Organización y RR.HH y se eleva a la consideración de la Junta de Gobierno para su aprobación, si procede, previo dictamen de la Comisión Informativa de Gobierno y Régimen Interior, en relación al expediente de compatibilidad con actividad pública de docencia en la Universidad de Salamanca, de la funcionaria de carrera **D^a ANA LUZ SANCHEZ COFRECES** conforme a los antecedentes, normativa y fundamentos que a continuación detallan

Antecedentes de hecho

Por **D^a ANA LUZ SANCHEZ COFRECES (Código Empleado 101.575)**, con fecha 21 de octubre de 2021 presentó solicitud de autorización de compatibilidad para la realización de actividad docente en el Departamento de Enfermería y Fisioterapia de la Facultad de Enfermería y Fisioterapia de la Universidad de Salamanca, como profesor asociado a tiempo parcial de 3 horas.

La Diputación Provincial de Salamanca requirió a la Universidad de Salamanca la emisión de informe favorable a la solicitud de compatibilidad formulada, el 19 de octubre de 2021.

El Vicerrectorado de Profesorado de la Universidad de Salamanca el 5 de noviembre de 2021 remitió a la Diputación Provincial de Salamanca el informe favorable a la petición de compatibilidad.

En el informe favorable del Vicerrectorado se indica que el periodo para el que se informa favorablemente la compatibilidad, abarcaría de 2 de noviembre de 2021 hasta el 5 de septiembre de 2022 como profesor asociado a tiempo parcial de 3 horas coincidente con lo solicitado por la interesada, así como que su horario de docencia que será el siguiente:

Primer cuatrimestre

	Horario lectivo	Horario de tutorías o asistencia al alumnado
Lunes	8:00-15:00	16:19
Martes	8:00-15:00	
Miércoles	8:00-15:00	
Jueves	8:00-15:00	
Viernes	8:00-15:00	

Segundo cuatrimestre

	Horario lectivo	Horario de tutorías o asistencia al alumnado
Lunes	8:00-15:00	16:00 a 19:00
Martes	8:00-15:00	
Miércoles	8:00-15:00	
Jueves	8:00-15:00	
Viernes	8:00-15:00	

Vista la normativa aplicable contenida en la Ley 7 /85 ,de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local , el Real Decreto legislativo 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de régimen local, el RDL 5/2015, de 30 de octubre que aprueba el Texto Refundido de la Ley del estatuto del Empleado Público, Ley 30/84 de 2 de agosto de medidas para la reforma de la función pública en lo que no se oponga o haya derogado la Ley 7/2007, la Ley 53/1984, de 26 de diciembre de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas y el Real Decreto 598/1985, de 30 de abril, de desarrollo de la mencionada Ley, así como la Ley 11/2020, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2021 y la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas

Consideraciones jurídicas

Es principio general propugnado en la Ley 53/84, de aplicación directa a la Administración Local (art 1 y 145 del RD 781/86) que la realización de actividad o prestación de servicios en el seno de la administración imposibilita la posibilidad del desempeño de otro puesto de trabajo, ya sea por si o mediante sustitución en el ámbito del sector público y de la posible percepción económica con cargo a los presupuestos de cada una de las administraciones públicas.

Como toda regla general, la ley admite excepciones (art 1 Ley 53/84) entre las que se recoge la del desempeño de un segundo puesto de trabajo para el ejercicio de la función docente, que es dentro de la que se encuadraría la solicitud de compatibilidad objeto de tramitación.

Cumplido que el segundo puesto para el que se solicita la compatibilidad lo es para la función docente, la ley 53/84 exige además para poder otorgarse la autorización de compatibilidad que el mismo vaya a ejercerse en régimen laboral, a tiempo parcial y con una duración determinada, circunstancias se acreditan cumplidas en el informe favorable que remite la Universidad de Salamanca y en la petición del interesado.

Reconoce la ley de incompatibilidades, ley 53/84, que cumplidos los requisitos para la estimación de la compatibilidad de la actividad del segundo puesto, la autorización previa de la misma, además quedará condicionada a que no suponga modificación de la jornada de trabajo y horario de los dos puestos y que su ejercicio no impida o menoscabe el estricto cumplimiento de sus deberes o comprometa la imparcialidad e independencia en el sector público.

Junto al cumplimiento de los requisitos de formulación de la solicitud de compatibilidad previa ante la administración donde se desempeña la actividad principal, el art 7 de la ley 53/84 exige para la autorización de la compatibilidad que la cantidad total percibida por ambos puestos o actividades (el principal de funcionario y el del segundo puesto docencia) no supere la remuneración prevista en los Presupuestos Generales del Estado para el cargo de Director General, ni supere la correspondiente al principal, estimada en régimen de dedicación ordinaria, incrementada en un 35 por 100, para los funcionarios del grupo A2/B o personal de nivel equivalente, ya que en el supuesto de la solicitante es funcionaria de carrera, categoría Enfermera.

Conforme a la referida limitación retributiva prevista en el art. 7 de la Ley 53/1984 y art. 4 del Real Decreto 598/85, la remuneración mensual bruta por cada puesto de trabajo, excluida la antigüedad es:

Periodo 2021

- Puesto principal: ENFERMERA. Área de Bienestar Social (Diputación Provincial de Salamanca)
Retribución mensual excluidos trienios y pagas extraordinarias:

Sueldo Base	1.050,06
Complemento destino	518,33
Complemento específico	505,14
Total bruto Mensual	2.073,53

- Puesto Profesor asociado retribuciones mensuales

Retribución bruta mensual	314,78
---------------------------	--------

- Total retribución mensual bruta ambos puestos

Retribución mensual puesto principal	Retribución mensual puesto Profesor Asociado	Total
2.073,53	314,78	2.388,31

- Total retribución anual bruta ambos puestos de trabajo

Retribución anual puesto principal	Retribución anual puesto Profesor Asociado	Total
24.882,36	3.777,36	28.659,72

En consecuencia, la cantidad total bruta anual a percibir por los dos puestos de trabajo (**28.659,72€**) no superaría la anual bruta del puesto de Director General que la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2021 fija en 55.660,00 euros (sueldo base 14.363,28 €, complemento de destino 15.126,72€ y complemento específico 26.170,00€, excluida antigüedad y pagas extraordinarias)

Por lo que respecta a no superar la cantidad obtenida de incrementar un 35% la remuneración del principal, considerada en jornada ordinaria, la retribución mensual del principal será como se detalla:

Periodo 2021

Sueldo base grupo A2	1.050,06
Complemento de destino nivel 21	518,33
Complemento específico (Enfermera, Código 034)	505,14
Total retribución mensual considerada en jornada ordinaria	2.707,53
35 % a incrementar a la retribución mensual considerada en régimen de jornada ordinaria	947,64
<i>Total retribución mensual con incremento</i>	3.655,17

Total retribución anual bruta de ambos puestos de trabajo, considerada la del puesto principal en jornada ordinaria incrementada en un 35%, que sería la que a continuación se detalla, sin perjuicio de que la compatibilidad en el asociado no llegue a la anualidad:

Retribución anual puesto principal	Retribución anual puesto profesor asociado	Total
43.862,04	3.777,36	47.639,40

Conforme a ello, las retribuciones anuales a percibir por ambos puestos de trabajo (**28.659,72€**), así como el importe correspondiente al de la jornada ordinaria del principal puesto, incrementada en el 35%, que ascendería a la cantidad de **47.639,40 €**, no superaría el segundo límite impuesto.

Teniendo en cuenta que, de acuerdo a lo determinado en el art 7 de la Ley 53/1984, los límites retributivos fijados presentan el carácter de necesarios no excluyentes, por lo que para la negación de autorización de compatibilidad habrían de superar ambos límites, que en el presente supuesto no se supera ninguno de los dos, se estima que podría otorgarse la compatibilidad, admitiendo incluso la norma, que aún en el supuesto de superarse ambos podría ser objeto de otorgamiento la autorización por el órgano competente, siempre que se motivase en razones de interés para el servicio público.

Por ello habría de concluirse que puede ser objeto de autorización la compatibilidad solicitada e informada favorablemente por la administración del segundo puesto de trabajo de función docente.

Todas las resoluciones de autorización o reconocimiento de compatibilidad habrán de hacerse constar en el registro de personal, siendo dicho cumplimiento imprescindible para que puedan acreditarse o devengarse los correspondientes haberes (art.18 de la Ley 53/84).

Corresponde al Pleno de la Diputación Provincial la autorización o denegación de la compatibilidad para el ejercicio de actividades en el sector público, por ser el órgano competente en función de la adscripción del puesto de trabajo principal, atribución que fue delegada en la Junta de Gobierno, mediante acuerdo de 11 de julio de 2019 (BOP 137, de 19 de julio de 2019), por lo que se eleva a la consideración de la misma, previo dictamen de la Comisión Informativa, la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCION

Primero.- Autorizar la compatibilidad en la realización de función docente para la Universidad de Salamanca, como **Profesor Asociado de 3 horas** en el Departamento de Enfermería y Fisioterapia de la Facultad de Enfermería y Fisioterapia de la Universidad de Salamanca, a la funcionaria de carrera **D^a ANA LUZ SANCHEZ COFRECES** desde el 2 de noviembre de 2021 hasta el 5 de septiembre de 2022, con el horario reconocido por el Vicerrectorado de Ordenación Académica y Profesorado de la Universidad de Salamanca, dentro del régimen de dedicación del Profesor Asociado de 3 horas, siguiente:

Primer cuatrimestre

	Horario lectivo	Horario de tutorías o asistencia al alumnado
Lunes	8:00-15:00	16:19
Martes	8:00-15:00	
Miércoles	8:00-15:00	
Jueves	8:00-15:00	
Viernes	8:00-15:00	

Segundo cuatrimestre

	Horario lectivo	Horario de tutorías o asistencia al alumnado
Lunes	8:00-15:00	16:00 a 19:00
Martes	8:00-15:00	
Miércoles	8:00-15:00	
Jueves	8:00-15:00	
Viernes	8:00-15:00	

Segundo.- El mantenimiento de la autorización de compatibilidad se encuentra condicionado al cumplimiento estricto del horario, jornada de trabajo y desempeño de los deberes del puesto de trabajo que desempeña en la Diputación Provincial de Salamanca, siendo su incumplimiento sancionado conforme al régimen disciplinario que le sea de aplicación.

Tercero.- La autorización de compatibilidad quedara sin efecto automáticamente, si se produce un cambio de puesto de trabajo por parte del empleado público.

Cuarto - Notifíquese la resolución y comuníquese a los debidos efectos”

Sometido a dictamen el Informe Propuesta: Solicitud de compatibilidad de una funcionaria para la realización de función docente en la Universidad de Salamanca, se dictaminó con el voto por unanimidad de todos los miembros de la Comisión.

3.- DACIÓN DE CUENTA POR PARTE DEL DIPUTADO DELEGADO DEL ÁREA DE ORGANIZACIÓN Y RECURSOS HUMANOS SOBRE SEGUIMIENTO COVID-19 EN LA DIPUTACIÓN DE SALAMANCA

El Presidente pasa a Informar del seguimiento Covid-19 y con el que cuentan los Sres. Diputados, añadiendo los datos actualizados al día de hoy.

INFORME DE SEGUIMIENTO COVID-19 EN LA DIPUTACIÓN DE SALAMANCA. COMISIÓN INFORMATIVA DEL DIA 2 de MARZO DE 2022

1. No habiendo ninguna comunicación distinta a la Dación de Cuenta de la Comisión celebrada el 23 de Febrero de 2022,

Se informará en la Comisión del próximo día 2 de Marzo de 2022 de la información que haya en ese momento.

Por el Presidente de la Comisión, se procede a preguntar a los miembros titulares asistentes si precisan alguna aclaración al Informe y no indicándose ninguna, se recibió por unanimidad de los miembros de la Comisión, la dación de cuenta sometida.

RUEGOS Y PREGUNTAS

Solicita la palabra Dña. Beatriz Martín Alindado para obtener información de la situación del Reglamento del Teletrabajo, que se dictaminó en esta Comisión.

Da la palabra el Presidente a la Secretaria, quien informa que está pendiente el estudio para la contestación de las diversas alegaciones realizadas. Añade el Presidente que está prolongado el Teletrabajo COVID.

El Presidente de la Comisión dio por finalizada la sesión a las nueve horas y treinta y cinco minutos, de la que se levanta la presente que yo como Secretario actuante doy fe.

EL PRESIDENTE

Fdo.: José M^a Sánchez Martín



EL SECRETARIO

Fdo.: Engracia M^a Sánchez Estella